

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 735-2016-ANA/AAA-HUALLAGA**

Tarapoto, 26 de setiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 153915-2015**, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines de uso productivo agrario - agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, que modifica la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que las personas que, al 31 de diciembre de 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, pueden formalizar o regularizar, según corresponda, la obtención de su licencia de uso de agua, en un único trámite simplificado y de fácil acceso;

Que, con el expediente del visto, Mediante solicitud presentada el 30 de octubre de 2015, ante la Administración Local del Agua Alto Hualлага, el Comité de Usuarios Gloria Pata de San Juan de Marambuco, solicita acogerse a la formalización de licencia de uso de agua superficial con fines productivo: agrario - agrícola, proveniente de la fuente natural de agua manantial Gloria Pata, que viene utilizando desde más cinco años anteriores a la entrada en vigencia de Ley N° 29338, de manera pública, directa y pacífica, sin contar con la respectiva licencia de uso de agua, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia de D.N.I. de usuarios.
- Declaración Jurada sobre el uso del recurso hídrico.
- Memoria Descriptiva de Formalización de Licencia de Uso de Agua, con la conformidad de un Ingeniero colegiado y habilitado.
- Acta de Constitución del Comité.
- Acta de verificación técnica de campo.

Que, asimismo, con Informe Técnico N° 082-2016-ANA/AAA.H-SDARH/MAVR, de fecha 12 de setiembre 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Hualлага, concluye lo siguiente: (...).

- a) La fuente hídrica es el manantial Gloria Pata, se ubica en las coordenadas UTM WGS84 – 374 356 m E, 8 905 254 m N, altura de 2 838 m.s.n.m., y que pertenece al sector Marambuco, distrito de Santa María del Valle, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco.



- b) El volumen total de la disponibilidad hídrica anual es hasta de 39 013,51 m³; la demanda anual de agua requerida por la administrada es de 18 410,04 m³, por tanto, la disponibilidad de agua de las fuentes naturales cubre suficientemente la demanda, por lo que cuenta con opinión técnica favorable para proseguir el trámite.
- c) El titular de la Licencia de Uso de Agua, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y demás normas aplicables, debiendo instalar su sistema de medición y control de agua en un plazo de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Que, a través del Informe Legal N° 444-2016-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 26 de setiembre de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines de uso productivo agrario – agrícola, a favor de la administrada.

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial proveniente del manantial Gloria Pata, a favor del Comité de Usuarios Gloria Pata de San Juan de Marambuco, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL TITULAR	Usuarios Individuales del Comité de Usuarios Gloria Pata de San Juan de Marambuco							RUC N°: -----						
CLASE Y TIPO DE USO	Clases de Uso: Productivo							Tipo de Uso: Agrario - Agrícola						
FUENTE DE AGUA	Tipo : Superficial							Nombre : Manantial Gloria Pata						
CAUDAL Y VOLUMEN	Caudal : 1,24 l/s							Volumen : 18 410,04 m³/año						
VOLUMEN OTORGADO (HASTA)	ANUAL (m³)	MENSUALIZADO (m³)												
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Manantial Gloria Pata	18 410,04	0,00	0,00	591,39	2 401,23	3 085,52	2 332,80	1 542,76	2 641,97	2 985,98	2 828,39	0,00	0,00	
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN			PUNTO DE CAPTACIÓN					PUNTO DE ENTREGA					
				Manantial Gloria Pata										
	Política	Departamento	Huánuco					Huánuco						
		Provincia	Huánuco					Huánuco						
		Distrito	Santa María del Valle					Santa María del Valle						
		Sector	Marambuco					Marambuco						
	Geográfica	Longitud E (m)	374 356					374 356						
		Latitud N (m)	8 905 254					8 905 254						
		Altitud (m.s.n.m)	2 838					2 838						
		Datum	WGS84					WGS84						
Zona		18					18							
UNIDAD OPERATIVA	1,20 has bajo riego del Comité de Usuarios Gloria Pata de San Juan de Marambuco													

Artículo 2°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo con fines Agrarios - Agrícola, a favor de los usuarios, que conforman el Comité de Usuarios Gloria Pata de San Juan de Marambuco, cuya fuente hídrica es el manantial Gloria Pata, ubicado en las coordenadas UTM WGS84 – 374 356 m E, 8 905 254 m N, altura de 2 838 m.s.n.m., y que pertenece al sector Marambuco, distrito de Santa María del Valle, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco, siendo el volumen total de la disponibilidad hídrica anual hasta de 39 013,51 m³; la demanda anual de agua requerida por la administrada es de 18 410,04 m³, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO

RELACIÓN DE USUARIOS DE ORGANIZACIONES DE AGUAS SUPERFICIALES CON FINES AGRÍCOLAS

DEPARTAMENTO : HUÁNUCO FUENTE HÍDRICA : MANANTIAL GLORIA PATA
 PROVINCIA : HUÁNUCO BLOQUE DE RIEGO :
 DISTRITO : SANTA MARÍA DEL VALLE COMITÉ DE USUARIOS : GLORIA PATA DE SAN JUAN DE
 ANEXO/SECTOR/LOCALIDAD : MARAMBUCO MARAMBUCO

N°	DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA RED DE RIEGO				VOLUMEN DE ASIGNACIÓN (m ³)
	Apellidos y Nombres	DNI	Canal Derivador	Nombre del Predio	Área Total (ha)	Área Bajo Riego (ha)	
1	Gonzales Penadillo Maxe	44138123		Gloria Pata	1,00	0,10	1 534,17
2	Ramírez Gonzales Candelario	46322554		Gloria Pata	1,50	0,12	1 841,00
3	Perez Requeño Julio	22454635		Gloria Pata	1,00	0,10	1 534,17
4	Perez Requeño Mariano	22455310		Gloria Pata	0,25	0,08	1 227,34
5	Perez Requeño Tomas	22455348		Gloria Pata	1,25	0,10	1 534,17
6	Requeño Tarazona Ermenegildo	22455256		Gloria Pata	1,50	0,12	1 841,00
7	Maiz Requeño Rolén José	42493416		Gloria Pata	1,00	0,10	1 534,17
8	Maiz Morales Antonio	22455542		Gloria Pata	1,00	0,10	1 534,17
9	Crespo Sambrano Clemente	80021478		Gloria Pata	1,00	0,10	1 534,17
10	Rivera Pérez Alejandro	22478118		Gloria Pata	1,50	0,12	1 841,00
11	Zarabia Aguilar José Martín	22462446		Gloria Pata	0,50	0,08	1 227,34
12	Crespo Avila Dante	47173451		Gloria Pata	0,25	0,08	1 227,34
TOTAL					11,75	1,20	18 410,04

Artículo 3°.- El titular de la Licencia de Uso de Agua, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y demás normas aplicables, debiendo instalar su sistema de medición y control de agua en un plazo de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- INSCRIBIR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 5°.- Finalmente, se deberá **NOTIFICAR** a los doce usuarios, que conforman el Comité Gloria Pata de San Juan de Marambuco, con conocimiento de la Administración Local del Agua Alto Huallaga, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga